



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 015/2017

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 288/2016, el Consejo Universitario de fecha 15 de julio del 2016, aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar en segunda instancia la Reforma Integral al Código de Ética de la Universidad Técnica de Machala, conforme el texto que se anexa como parte de la presente resolución.”

“Que el reformado reglamento de Código de Ética establece:

“Art. Art. 6.- Miembros del Comité de Ética.- El Comité de Ética, será nombrado por el Consejo Universitario de la UTMACH y estará integrado por cinco miembros:

1. Tres miembros del personal académico titular, de los cuales:
 - a) Un miembro presidirá el Comité de Ética, por designación del Consejo Universitario, con voz y voto;
 - b) Un miembro cumplirá las funciones de secretario designado por el Comité de Ética en la primera sesión, con voz y voto;
 - c) Un miembro principal, con voz y voto;
2. Una o un representante de los estudiantes; y,
3. Una servidora o servidor administrativo, trabajadora o trabajador titular. Durarán en sus funciones un año, y podrán ser nombrados hasta por dos periodos consecutivamente. Sin perjuicio de que puedan ser removidos por el Consejo Universitario. Deberán reunirse, en sesiones ordinarias cada 15 días y extraordinarias, cuando así lo exija el cumplimiento de sus funciones como miembro del Comité de Ética; además, deberán reportar el resultado de sus acciones anualmente al Consejo Universitario.”

Que, con oficio sin número de fecha 03 de enero de 2017, suscrito por el Lcdo. Iván Álvarez Ríos, Servidor Universitario, indica que de acuerdo al Reglamento del Comité de Ética, este está conformada por una servidora o servidor administrativo, trabajadora o trabajador titular durarán en sus funciones un año; y que al haber cumplido su período agradece por la confianza depositada por el tiempo que desempeño esta delicada función.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, y la actuación del Lcdo. Iván Álvarez en el Comité de Ética de la UTMACH,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 015/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR AL LCDO. IVAN ALVAREZ RIOS, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE ETICA POR LOS SERVIDORES, PARA QUE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 20 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH